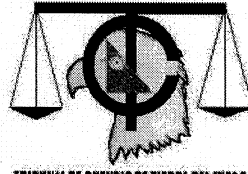
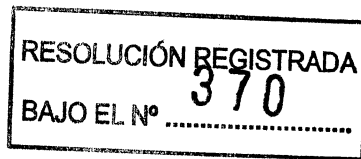




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 28 NOV 2012

VISTO: El Expediente Letra AL - TCP N° 67/2008 caratulado “CONVENIO DE TRASPASO DEFINITIVO DEL CONTROL EXTERNO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO GRANDE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 48/2008 se instrumentó el traspaso definitivo de la funciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia al Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande y se aprobó el proyecto de Convenio de Cooperación, Asistencia y Apoyo Institucional entre ambos Tribunales de Cuentas, el cual fue suscripto con fecha 08/05/2008 y obra agregado a fojas 67 y 68.

Que en el marco del Convenio mencionado en el párrafo anterior, a través de la Resolución Plenaria N° 219/2010 (fojas 73 a 76) por la cual se ratifica la relación de cooperación, asistencia y apoyo institucional y se extiende la colaboración acordada a materia de “Asesoramiento” y “Capacitación”, comprometiéndose como contrapartida el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, a ceder a título gratuito, un espacio físico en sus instalaciones para el funcionamiento de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia correspondiente a la ciudad de Río Grande, suscribiéndose al efecto el día 01/08/2010 la addenda al Convenio suscripto oportunamente, la cual obra a fojas 80.

Que la cláusula quinta del Convenio establece que el mismo puede ser rescindido unilateralmente por voluntad de las partes en cualquier momento, debiendo notificarse dicha decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días.

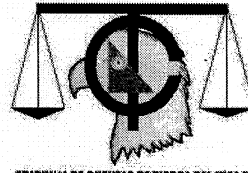
Que mediante Nota Letra: T.C.M.-R.G. N° 34/2012 la Dra. María R. MUCIACCIO, presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, comunica la decisión de hacer uso de la cláusula quinta de la Addenda del Convenio suscripta en fecha 01/08/2010 y rescindir unilateralmente el comodato a partir del 01/01/2013.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río grande.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **370**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 166° incs. 1° y 2° de la Constitución Provincial, artículos 1°, 15° inc. f) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

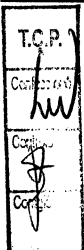
ARTICULO 1°.- Declarar que a partir del 01/01/2013 se deja sin efecto el Convenio de Comodato suscripto en fecha 01/08/2010 con el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, ello atento a la rescisión unilateral comunicada por nota Letra: T.C.M.-R.G. N° 34/2012.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración a llevar adelante las acciones tendientes a la contratación de un espacio físico para el funcionamiento de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la ciudad del Río Grande.

ARTICULO 3°.- Notificar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 370 /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONFADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia